

# EL CORREO DE VALLADOLID,

PERIÓDICO POPULAR DE NOTICIAS, ANUNCIOS, AVISOS Y CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Núm. 2.

VIERNES 5 DE ENERO DE 1844.

5 cuartos.

Este periódico no trata de política. Tampoco dará cabida á los artículos que contengan personalidades. — Se publica los Domingos, Miércoles y Viernes de todas las semanas. — Precio de suscripción: en Valladolid, llevado á casa de los Sres. Suscritores, por un mes 6 rs., por tres 15, por seis 28, por un año 56. Fuera de Valladolid, franco de porte, por tres meses 17 rs., por seis 32, por un año 64. — Los anuncios, avisos y comunicados de interés particular se insertan á 4 mrs. por línea de impresion si son de Sres. Suscritores, y á 8 mrs. no siéndolo. — La correspondencia debe dirigirse al *Editor del Correo*, franca de porte, sin cuyo requisito no será admitida. Las disposiciones de las Autoridades y cuanto remitan las sociedades de Socorros Mútuos se inserta *gratis*.

## El Correo.

### ARREGLO DE LA MEDICINA.

( Conclusion. )

La reduccion de las escuelas principales; ó *facultades* como se las ha llamado, á dos en todo el reino, merece tambien nuestra censura. Comprenderiamos que se hubiera creado una sola, modelo y centro comun de todas las escuelas secundarias, si á estas se les hubiese dado otra importancia mayor que la que tienen; pero, reducidas á lo que luego diremos, y creada mas de una *facultad*, no concebimos con qué derecho ni con qué fundamento ha dejado de crearse otra en Cadiz, Sevilla, Valencia ó cualquier otro pueblo que la desee y pueda sostenerla. Si, habiendo mas de dos *facultades*, se teme que abundarán en demasía los cursantes médicos, pónganse trabas que detengan á todos los que deban ser detenidos, y no solamente á los naturales de ciertos paises, porque cerrar ó dificultar estraordinariamente la carrera á casi todos los jóvenes, por muy aptos que sean, menos á los de Madrid y Barcelona ó sus inmediaciones, viene á ser mas cruel y mas injusto que haber arrancado las universidades de Alcalá y Cervera y haberlas trasladado á aquellas dos crecidas poblaciones, y por cierto sin haber considerado, entre otras cosas, que, si en la capital del Reino y en la capital de Cataluña existen muchos *medios* de enseñar y de aprender, hay en cambio *motivos* infinitos para que los jóvenes en vez de estudiar se distraigan y maleen.

¡Y si al menos las escuelas secundarias que con el nombre de *Colegios de práctica del arte de curar* se han establecido en las universidades de Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y por este año tambien en Salamanca, tuviesen mas importancia que la que se les ha dado, y hubiesen recibido una organizacion capaz de asegurar su subsistencia!... Pero, lejos de ello, tropezamos con que su importancia es casi nula, y su organizacion muy viciosa.

Para conocer los graves defectos de su organizacion basta saber que los colegios han de formar parte de las universidades, y que, enseñándose en ellos en escala mucho menor que en cualquiera otra facultad universitaria, tienen sin embargo sobre todas estas las ventajas que aparecen en el siguiente paralelo. La *práctica del arte de curar*, á pesar de ser parte de la universidad, forma cuerpo denominado Colegio, se gobernará por un reglamento especial, y tiene su jefe particular llamado Director, ninguna otra facultad universitaria se halla en igual caso. El Director del Colegio está dotado con el sobresueldo de 5000 reales: el Rector de la Universidad, jefe de todas las facultades y superior del Colegio, no tiene dotacion alguna. Las cátedras del Colegio se han provisto en propiedad y *de Real orden*: las de la Universidad hace nueve ó diez años que no se dan en

propiedad *ni siquiera por oposicion*. Cada uno de los cinco catedráticos del Colegio tiene la dotacion de 10.000 rs.: los antiguos catedráticos propietarios de filosofía por oposicion solo tienen 4.000, y los de teología y jurisprudencia siendo de entrada 6.000, y siendo de ascenso 9.000. Para suplir á los catedráticos del Colegio en sus ausencias y enfermedades hay tres agregados con 4.000 rs. cada uno: los catedráticos de la Universidad que se valgan de suplentes tienen que remunerarlos ó agradecerles el servicio. ¿Es esta buena organizacion? Lo seria tal vez si los Colegios fuesen cuerpos separados é independientes de la Universidad, pues las ciencias médicas de seguro merecen lo que se les ha otorgado. Pero, como no lo merecen menos las otras facultades universitarias, del contraste nace el defecto que estamos haciendo notar, y quién sabe si nacerá la ruina de los Colegios.

Ciertamente la pérdida no seria grande para Valladolid y los demas pueblos en donde existen, ni tampoco para los paises comarcanos. Perderian en suma un establecimiento cuyo destino ú objeto no puede ser mas mezquino. De los Colegios no han de salir otros facultativos que los llamados *prácticos en el arte de curar*, los cuales solo podrán ejercer *la cirugía menor y la obstetricia*, como no sea en algunas miserables aldeas en donde por falta de otro facultativo podrán ejercer la medicina y cirugía en toda su estension, cual si se hallasen en disposicion de saber hacerlo. Llega hasta tal punto la nulidad de los Colegios que, sin embargo de que como se acaba de decir, los *prácticos* podrán á veces ejercer la medicina y cirugía en toda su estension, ninguno de los cuatro cursos de la carrera de *práctica* sirve para continuar en las *facultades* la carrera de *ciencias médicas*. Los que hayan de seguir ésta tienen que ir á Madrid ó á Barcelona desde el primer dia. Asi se explica que en Valladolid no lleguen á treinta en este curso los alumnos de primer año de *práctica* ó sea de Colegio.

No queremos decir mas acerca de los defectos del decreto de 10 de Octubre.

Con respecto á la proposicion presentada en 8 de Diciembre por el Sr. Sanchez de la Fuente y otros Diputados de Salamanca y Cádiz, para que los estudios médicos vuelvan al estado en que se hallaban antes de aquel decreto, diremos en dos palabras y de acuerdo con el *Castellano*, que "si fuese aprobada, quedaria la medicina española atrasada un siglo, condenada á perpétuo abandono, y seria completamente imposible que diese un paso hácia su perfeccion."

La proposicion presentada pocos dias despues por el Sr. Alcon y otros Diputados de Valencia no nos es bastante conocida. Creemos, sin embargo, que tiende á modificar el decreto de 10 de Octubre, respetando los derechos legitimos que haya creado.

Conformes nosotros con esta idea, deseamos ver sustituido el decreto poco mas ó menos en los términos propues-

tos (en su número del día 11) por el *Castellano*, periódico bastante conocedor de muchas de nuestras cosas, y además eminentemente práctico.

Continuaría entonces la unión de la medicina y cirugía en una sola facultad, y habría no obstante dos clases de facultativos é igualmente dos órdenes de escuelas. Pero las principales ó superiores no se llamarían á la francesa *Facultades*, y las secundarias carecerían como deben carecer de denominación especial, si verdaderamente han de formar parte de las Universidades en que existan. Ningun facultativo se llamaría ni sería solamente *Práctico en el arte de curar*, sino que la diferencia estaría en que unos serían Licenciados y otros Doctores, pero en la misma facultad ó carrera. Para hacerse Licenciado no habría necesidad de cursar en las escuelas principales aunque solo en ellas podría recibirse el Doctorado con tres cursos estudiados también en ellas después de la Licenciatura. Valladolid, en fin, volvería á ver dentro de sus muros aquella numerosa juventud médica que de los países circunvecinos aflúa en los años anteriores, y que ha empezado á faltar casi toda en el presente. = M.

### GRACIA DE VALLADOLID.

El día 2 del corriente ha celebrado su apertura pública, con la solemnidad acostumbrada, la Academia de Medicina y Cirugía de Castilla la Vieja, pronunciándose por el socio de número, Doctor D. Miguel Lopez, un discurso inaugural sobre *los límites y oportunidad de la Medicina en manos del Profr. á la cabeza del enfermo*.

— El martes 2 del corriente se verificó con la solemnidad acostumbrada la apertura anual de la Audiencia Territorial de esta Capital, con asistencia de los Sres. Magistrados y subalternos de la misma, del Ilustre Colegio de Abogados y de otras muchas personas; pronunciando el Sr. Regente D. Martin de Pineda, un lucido discurso que no dudamos en calificar de los mejores que hemos oído de su clase, y en el que S. S. elogió sobremanera el celo con que todos aquellos han desempeñado sus respectivas funciones en el año que acaba de finalizar, concluyendo con exhortarles á que continuasen como hasta aquí sus trabajos con igual asiduidad y pureza, correspondiendo tan noblemente á la confianza del Gobierno de S. M. y á la de las provincias del territorio y de la Nación en general, que contribuye con sus intereses á recompensarles.

Para probar que no por lisonja y sí por justicia dispensaba tales elogios, reasumió los trabajos de que se ha ocupado el tribunal en todo el año, resultando haberse determinado mas de 3000, causas criminales, 306 pleitos civiles, y además un gran número de informes, consultas y expedientes gubernativos; de suerte que dividiendo estos trabajos entre los días útiles del año, se evidencia lo mucho que en cada uno de ellos se ha de haber ocupado.

Nos place sobremanera ver la laboriosidad y celo de tan dignos funcionarios de la administración de justicia; pero nos sería todavía mas grato verles ociosos por tener muy pocos, y si posible fuera ningunos asuntos criminales de que ocuparse, y no porque no se persiguieran los delitos, si no porque no llegasen á cometerse; pues á la verdad causa gran dolor ver tan gran número de crímenes castigados en solo un año y en un territorio tan reducido como el de esta Audiencia, probando esto bien á las claras el estado general de desmoralización en que nos encontramos.

### Noticias Nacionales.

*Comision de estadística.* Creose por Real decreto de 21 de Agosto último, nombrándose presidente de ella con el sueldo anual de 50.000 rs., á D. Pascual Madoz; y vo-

cales, con 40.000 rs. cada uno, á D. Juan Quintana, D. Eusebio Maria del Valle, D. Claudio Santana, y D. Francisco Calvo y Acebillo. Al día siguiente renunció el Sr. Madoz los 50.000 rs., proponiendo que con ellos pasasen dos jóvenes de honradez, patriotismo é inteligencia no solo á oír en las escuelas extranjeras la filosofía de la ciencia de la estadística, sino á la práctica y aplicación de los principios que encierra, observando estudiosamente los medios empleados por los gobiernos en que haya sido elevada á mejor grado de perfección la estadística del país (1). El 3 de Setiembre hizo igual renuncia de sus 40.000 rs. el Sr. Santana, manifestando deseo de que se aplicasen á objetos que espresó, pero que no se ha dado conocimiento al público.

Esta comision no ha tardado en dar concluidos sus trabajos. Parece que el 21 de Diciembre último su presidente puso en manos del Sr. Ministro de Hacienda una memoria y proyecto de ley para organizar la estadística, de modo que sirva de sólida base á las reformas económicas y administrativas, y nos ponga en esta parte al nivel de las naciones mas cultas.

Acaso debería la *Gaceta* publicar el proyecto y la memoria de que acabamos de hacer mencion.

— Segun comunicaciones del Gobernador Capitan general de Puerto Rico, que alcanzan hasta el 4 de Noviembre último, la tranquilidad pública continuaba en aquella Isla sin alteracion alguna.

### MISCELANEA.

Desde 1.º del corriente ha visto la luz pública en Madrid un periódico administrativo con el título de *Guia de empleados*. Contendrá entre otras cosas, los Decretos y Reales órdenes referentes á oficinas ó empleados que dependan de Hacienda, Gobernacion, y Gracia y Justicia. Artículos donde establezcan y esplanen ideas y principios de ciencia administrativa. Cuesta 30 rs. por trimestre y su publicacion es semanal, pudiendo hacer la suscripcion en libranza de correos á favor del director, con carta franca adonde se espresé el nombre y destino del suscriptor.

La publicacion de que acabamos de dar noticia á nuestros lectores la consideramos de una utilidad inmensa para todos los empleados, y en todo conformes con las ideas emitidas en el prospecto que tenemos á la vista, reconocemos la necesidad que habia de un periódico cuyo primer objeto es dar á conocer los principios de la ciencia administrativa, estraños á la mayor parte de las personas que tienen obligacion de conocerlos.

### ACTOS DEL GOBIERNO.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decretos de 22 de Diciembre se declara cesante á D. Miguel Tenorio, Regente de Albacete, y se nombra en su lugar á D. Juan Antonio Barona.

Por otro de 29 se jubila á D. Ramon Macía Lleopart, del Tribunal supremo de Justicia.

Por otros de la misma fecha se nombra para el propio Tribunal á D. Angel Casimiro Govantes, D. Francisco Entrambasaguas y D. Florencio García Goyena.

(1) Poco despues fueron escogidos y designados para ello D. N. Trúpita y D. José Magaz Jaime, Dr. de la Universidad literaria de esta ciudad. (N. de la R. del Correo.)

Por otro de id. se nombra Presidente de la 1.<sup>a</sup> Sala del mismo Tribunal á D. José María Manescan, de la 2.<sup>a</sup> á D. Francisco Javier Olavarrieta, y de la 3.<sup>a</sup> á D. Juan Antonio Castejon.

Por otros de id. se jubila á D. Cristobal María Falcon y á D. Faustino Julian de los Santos; se declara cesantes á D. Miguel García Camba y á D. Rafael Almonaci y Mora, y se admite la renuncia de D. José Olózaga; todos de la Audiencia de Madrid.

Por otro de id. se nombran Magistrados de la misma Audiencia á D. José Ignacio de Alava, D. Manuel de Seijas Lozano, D. Miguel García Cornejo, D. José Alvarez Pestaña, D. Miguel Gomez y D. Felipe Escobedo.

Y por otro de id. se nombra Presidente de la 1.<sup>a</sup> Sala de dicha Audiencia de Madrid á D. José Ignacio de Alava, de la 2.<sup>a</sup> á D. Miguel García Cornejo, y de la 3.<sup>a</sup> á D. Manuel de Seijas Lozano.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Por decreto de dicho dia 29 se nombra Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca del Rey de los franceses á D. Francisco Martinez de la Rosa.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por Real orden de la misma fecha se concede por último plazo el término de dos meses para solicitar la revalidacion de los grados, empleos y condecoraciones de los comprendidos en el convenio de Vergara.

Publica tambien la *Gaceta* una lista de once individuos procedentes del mismo convenio á quienes se han revalidado los empleos militares que se espresan.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Publica la *Gaceta* varios nombramientos hechos por este Ministerio, de los cuales no podemos dar una relacion detallada.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Por decreto de 29 de Diciembre se releva del cargo de Secretario de la Direccion de presidios á D. Manuel Palacios y se nombra para reemplazarle á D. Agustin Martinez.

Por otros de id. se nombra Secretario en comision del Gobierno político de Toledo á D. Valentin José Jimenez y de Oviedo á D. Pedro Madrazo.

Por otro de id., precedido de una esposicion del Ministro á S. M., se organiza la Secretaría estableciendo: dos oficiales 1.<sup>os</sup> con 36.000 rs.; dos 2.<sup>os</sup> con 34.000; dos 3.<sup>os</sup> con 30.000; dos 4.<sup>os</sup> con 26.000; dos 5.<sup>os</sup> con 24.000; y dos 6.<sup>os</sup> con 20.000: tres auxiliares con negociado con 14.000; y otros tres id. con 12.000: seis auxiliares sin negociado con 10.000; y otros seis con 8.000: seis escribientes con 7.000; otros seis con 6.000, y ocho con 5.000. El archivo se compondrá de un archivero con 24.000 rs., un oficial 1.<sup>o</sup> con 16.000; otro 2.<sup>o</sup> con 14.000; otro 3.<sup>o</sup> con 12.000; otro 4.<sup>o</sup> con id., y otro 5.<sup>o</sup> con 10.000.

Por otro decreto de id. se nombra oficiales 1.<sup>os</sup> á D. Antonio Gil y Zarate y D. José García Villalta: 2.<sup>os</sup> á D. Manuel Bertran de Lis y Rives y D. Luis Arroyo: 3.<sup>os</sup> á D. Ramon Rubalcava y D. Ramon Miranda: 4.<sup>os</sup> á D. Juan de la Cruz Osés y D. Pedro Juan Guillen: 5.<sup>os</sup> á D. José de la Revilla y D. Juan de San Martin: 6.<sup>os</sup> á D. Toribio Areitio y D. Mariano Vela: supernumerario de la clase de 2.<sup>o</sup> á D. Juan Drumen: y Archivero á D. Manuel Riaza; jubilando á D. José Maria Monedero, y declarando cesantes á D. Carlos Montemar y D. Carlos Guernica.

Y finalmente por otro del dia 30, precedido de una esposicion del Consejo de Ministros, se manda poner inmediatamente en ejecucion, con algunas modificaciones, la ley de Ayuntamientos sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840; ley que no puede extractarse y que los límites de este periódico no permiten insertar íntegra.

El Sr. Gefe político de esta Provincia, al trascribir en el *Boletin Oficial* del martes la ley de Ayuntamientos, espresó hacerlo para conocimiento de los actuales Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia, y que se arreglen desde el recibo de ella á lo dispuesto en la nueva ley, en todo lo relativo á sus atribuciones y facultades; y añadió que para plantear la misma ley circulará sin demora y por separado las instrucciones que á cada pueblo corresponden segun su localidad y vecindario.

#### Boletin de las Sociedades de socorros mútuos.

##### SOCIEDAD DE JURISCONSULTOS.

*Individuos que han de componer la Comision del distrito de Valladolid en el presente año.*

*Presidente*..... D. Gregorio Juez Sarmiento,

*Consiliario* 1.<sup>o</sup>... D. Nemesio Lopez.

*Consiliario* 2.<sup>o</sup>... D. José de Casas.

*Depositario*..... D. Santiago Quiroga.

*Interventor*..... D. Antonio Riesco.

*Secretario*..... D. José Francés de Alaiza,

*Vice-Secretario.* D. Narciso Beamud.

##### SOCIEDAD ARTISTICA GENERAL.

*Comision Central:* = Doña Maria Angela Arribus, residente en la ciudad de Palencia, natural de la villa de Palenzuela, muger legítima del socio D. Antonio Gonzalez, ya difunto, ha acudido á esta comision central por conducto de la provincial de Palencia reclamando la pension de 12 rs. diarios que los Estatutos la conceden como tal viuda, y conforme á lo prescrito en el párrafo 2.<sup>o</sup>, art. 39 y el 43 de aquellos.

El D. Antonio Gonzalez se inscribió en la Sociedad en el concepto de Maestro Sastre el 28 de Febrero de 1843, diciendo haber nacido en Palencia el 17 de Enero de 1806, teniendo por consiguiente al inscribirse 37 años, un mes y 12 dias. Le fué espedita patente de Socio el 20 de Mayo de 1843 con el número 448, por seis acciones extraordinarias, con arreglo á lo prevenido en el art. 16 de los Estatutos.

Falleció en Palencia á las cuatro de la mañana del 25 de Noviembre último de resultas de una fiebre nerviosa.

Esta comision central acordó en sesion de 20 del corriente abrir el juicio contradictorio que previene el art. 58 de los Estatutos, á fin de que si algun Socio tuviere noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos espresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique en el Boletin oficial de Valladolid, al secretario general de la Sociedad, que reside en la misma, calle de Teresa Gil, casa llamada de las Aldabas, Valladolid 21 de Diciembre de 1843. = Por acuerdo de la comision central: José Francés de Alaiza, secretario general.

*Comision central:* = Se ha declarado á Doña Isabel Marcilla, residente en esta ciudad, viuda del socio D. Tomas Martinez, con derecho á la pension de 8 reales diarios que ha pretendido y la corresponden por las 4 acciones ordinarias en que se interesó su esposo al inscribirse en la sociedad. Valladolid 31 de Diciembre de 1843. = José Francés de Alaiza, secretario general.

#### AGENDA.

##### Empleos.

Hallándose vacante el empleo de Maestro mayor 1.<sup>o</sup> de obras de fortificacion de la plaza de Manila, en las islas

4  
Filipinas, con el sueldo de 80 pesos mensuales, se hace saber al público para los que deseen obtener este empleo y tengan los conocimientos necesarios para el buen desempeño del mismo, que acreditarán en un examen que deben practicar al efecto, dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Ingeniero general; en el concepto de que dicho examen puede verificarse en cualquiera de las capitales de los trece distritos militares de la península. En la Comandancia General de Ingenieros, y en las de los demas del mismo cuerpo, se dará noticia de las materias sobre que ha de recaer el examen, y de lo que deseen enterarse los aspirantes.

### Ventas.

En el Monte de Bobadilla, del pertenecido del Sr. Marqués de Cilleruelo, se hallan marcados para cortar 5.000 pies de encina que tiene porcion de piezas para todos usos, y mucha parte para carbon; quien quisiere hacer postura á su aprovechamiento podrá acudir á su administrador, en Medina del Campo, D. Ramon Maria del Canto, el que manifestará el pliego de condiciones, previniéndose para la mejor comodidad de los licitadores, que la parte de la derecha del citado Monte que divide la calzada que de dicho Medina va á Peñaranda, contiene 1.300 pies, y la de la izquierda los 3.700 restantes.

### Libros.

*Repertorio general de España para 1844. Estensa y elegante hoja apaisada, de papel satinado, de 16 pulgadas de alto por 24 de largo.* = Cuadro de materias. Retrato de S. M. la Reina de cuerpo entero, con la Justicia y la Paz: El acto solemne de la jura de Doña Isabel II como princesa de España: La jura reciente de S. M. como Reina constitucional: Una hermosa vista de Madrid: Otra del dos de Mayo: Otras de Tarragona, Zaragoza, Barcelona y Cádiz: Calendario estadístico: Una orla con escudos de armas, atributos de náutica, labranza y otros varios asuntos: Almanaque, cómputo eclesiástico, épocas notables, noticias de las principales ferias de España, estadística general de España: Cuadro de la revolucion española desde el año de 1808: Estadística sobre todos los pueblos del mundo: Division de Madrid con sus habitantes, barrios, parroquias, juzgados, alcaldías &c., &c. Trabajos agricolas y hortícolas para todos los meses del año en las tierras de España, é infinidad de noticias curiosas. = Se vende á 11 reales en Valladolid en las librerías de los hijos de Rodriguez.

*Boletín de medicina, cirugía y farmacia. Periódico oficial de la Sociedad Médica General de Socorros Mútuos.* = Este periódico que se publica en Madrid desde 1834, sale todos los domingos en dos pliegos en folio regular. Se suscribe en las librerías de los hijos de Rodriguez.

*El Papa y el Rey. Obra original, interesante á todas las personas del Estado: en especial á las de gobierno, á los Eclesiásticos, Jueces, profesores de Jurisprudencia, Letrados y Escribanos: por D. Jacinto Rosell y Llosa.*

Comprenderá todas las leyes, Reales decretos, circulares y demas disposiciones del gobierno que tengan contacto con el derecho canónico, espeditas desde que la Reina Doña Maria Cristina tomó las riendas del gobierno; poniendo al pie de cada una el examen critico que merezca, dando al César lo que es del César y á Dios lo que es suyo; esto es, marcando los lindes de ambas potestades. Se suscribe en la librería de la Sra. Viuda de Roldan.

### CHARADA.

Ayer desde mi ventana  
vi á un hombre de mala lengua,  
que la movia inspirado  
por mi segunda y tercera.  
Su muger le reprendia;  
pero él... ¡Nada! Ni por esas.  
Juramentos, expresiones  
indecentes y blasfemias,  
y sin dejar un momento  
mi segunda y mi primera,

Con mi primera y segunda  
de tal modo le contesta,  
que si no muy convencida,  
al fin quedó satisfecha,  
Yo con los brazos cruzados  
consideraba la escena;  
y pareciéndome cosa  
de charada, hecha y derecha,  
cátate que me la encuentro  
debajo de la chaqueta.

VENTA DE BIENES NACIONALES.		REMATES EN ENERO DE 1844.	
Fincas.	Término donde radican.	Corporacion á que pertenecieron.	Base de la subasta
Panera	Quintanilla de Atajo.	Fábrica de su iglesia.	3420.
Una heredad de tierras y un prado.	Padilla de Duero.	Fábrica de la iglesia de dicho pueblo.	4284.
Tierras, cañamares, eras y viña	Piñel de Arriba.	Fábrica de su iglesia.	19578.
Panera, lagar y cilla.	Roturas.	Iglesia de dicho pueblo.	310.
Pozo para nieve.	Peñafiel.	Cofradia sacramental de san Miguel.	180.
Tierras y un prado.	Sardon de Duero.	Iglesia de dicho pueblo.	1581.
Una heredad de tierras.	Meigar de Atajo.	Capellania de la Pintora.	2072.
Otra idem.	Idem.	Cofradia de Santi Spiritus.	5087.
Tierras y tres prados.	Torrelobaton.	Fábrica de la iglesia de san Pedro.	9583.
Tierras y dos viñas.	Padilla de Duero.	Beneficio de Don Victoriano Novo.	10381.
Idem y un prado.	Idem.	Beneficio vacante de dicho pueblo.	10319.
Tierras.	Quintanilla de Arriba.	Beneficio de Don Victoriano Novo.	2998.
Tierras.	Velascávaro.	Colegiata de Medina.	17280.
Idem.	Ataquines.	Cabildo Eclesiástico de Arévalo.	1318.
Casa.	Piñel de Arriba.	Fabrica de la iglesia de dicho pueblo.	693.
Panera cilla y un lagar.	Idem.	Idem.	1503.
Tierras y cañamares.	Idem.	Beneficios de dicha iglesia.	9103.
Tierras.	Morales de Campos.	Obras pias.	657.
Tres casas.	Santibañez de Vaicorba.	Iglesia de dicho pueblo.	268c.
Heredad de tierras.	Sardon de Duero.	Beneficio de la iglesia de dicho pueblo.	2415.
Lagar.	Cojeces del Monte.	Fábrica de la iglesia.	2450.
Heredad de tierras.	Mejeces.	Cofradia de nuestra Señora de la O.	66.

### Mercado.

#### PRECIOS.

PUEBLOS.	Trigo.	Cebada	Morcaj.	Centen.	Algars.	Garban.	Dia. Mes.
	Fanega	Fanega	Fanega	Fanega	Fanega	Fanega	
Valladolid.							
Medina del Campo.	33 á 34	15 á 16	28 á 29	17 á 18	12	55 á 60	31 Dic.
Rioseco.	34 á 35	16 á 17					Id.
Nava del Rey.	32 á 34	15 á 16		17 á 19	13 é 15	50 á 55	28 Id.
Tordesillas.	33 á 35	18		19 á 20	13 á 14	40 á 60	2 Enero
Arévalo.	32 á 34	14 á 15		17 á 18	12 á 13	40 á 55	3 Id.
Villada.							
Palencia.							
Saldaña.							
Toro.	28 á 32	16 á 17		21 á 22	17 á 18	40 á 60	2 Enero
Avila.	31 á 33	15		18	18	40 á 60	27 Dic.
Villalon.	34	20	30				31 Id.
Salamanca.	28 á 30	14 á 15		14 á 15	10 á 11	45 á 60	25 Id.
Zamora.	28 á 33	16 á 17	23 á 25	19 á 20	15 á 11	40 á 58	9 Id.

### TEATRO.

Hoy no hay funcion. Mañana 6 á las 3 de la tarde la Comedia en 3 actos, *la Tercera Dama Duende, sainete y baile*. Entrada 2 reales. = A las 7 de la noche el Drama de magia en 4 actos, *La Estrella de Oro*, exornado de todo su aparato y de un baile.

Editor responsable J. F. de Alaiza.

IMPRENTA DE LA SRA. V. DE ROLDAN.